

TABLA SALARIAL 2008**Mosa Madrid y Mosa Norte**

	Salario base 16 pagas	Salario base anual	Plus Transporte 11 pagas	Prima Asistencia 12 pagas	TOTALES 2008
GRUPO PROFESIONAL I					
GERENTE	1.196,78	19.148,44	98,37	13,29	20.389,96
JEFE DEPARTAMENTO	1.180,42	18.886,74	98,37	13,29	20.128,25
TITULADO SUPERIOR	1.196,47	19.143,50	98,37	13,29	20.385,01
TITULADO MEDIO	1.091,74	17.467,81	98,37	13,29	18.709,33
GRUPO PROFESIONAL II					
JEFE DE SECCION	1.062,19	16.995,00	98,37	13,29	18.236,51
VENDEDOR	874,04	13.984,60	98,37	13,29	15.226,11
OFICIAL 1º ESPECIALISTA TALLER O RECEPCION	1.016,92	16.270,70	98,37	13,29	17.512,22
GRUPO PROFESIONAL III					
OFICIAL 1º TALLER O RECEPCION	993,70	15.899,24	98,37	13,29	17.140,76
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.056,74	16.907,82	98,37	13,29	18.149,33
DEPENDIENTE MAYOR	1.056,74	16.907,82	98,37	13,29	18.149,33
GRUPO PROFESIONAL IV					
OFICIAL 2º TALLER O RECEPCION	907,63	14.522,01	98,37	13,29	15.763,53
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.027,91	16.446,55	98,37	13,29	17.688,06
DEPENDIENTE	975,56	15.609,03	98,37	13,29	16.850,55
GRUPO PROFESIONAL V					
OFICIAL 3º TALLER O RECEPCION	838,03	13.408,46	98,37	13,29	14.649,97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	951,28	15.220,43	98,37	13,29	16.461,95
AYUDANTE DEPENDIENTE	842,00	13.472,07	98,37	13,29	14.713,58
MOZO	830,23	13.283,70	98,37	13,29	14.525,22
SUBALTERNO	797,08	12.753,21	98,37	13,29	13.994,73

(03/32.364/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (recogida de basuras y limpieza viaria de Villanueva del Pardillo) (código número 2814261).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa "Urbaser, Sociedad Anónima" (recogida de basuras y limpieza viaria de Villanueva del Pardillo), suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 11 de marzo de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de di-

cho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL CENTRO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA
VIARIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO**

Asistentes:

Por los trabajadores

Don Luis Antonio Martín Arroyo.

Por la empresa

Don Eduardo Núñez Fernández.

Asesores CC OO

Doña Visitación García Lamas.

Comienza la reunión siendo las once cuarenta y cinco horas del día 11 de marzo de 2008, con la asistencia de las personas que anteriormente se relacionan, y se trató el siguiente tema:

Único.—Revisión del convenio colectivo para el año 2008.

1. En aplicación de la disposición legal primera del mencionado convenio colectivo, se aprueba y firma la tabla salarial definitiva de 2007 y provisional para el año 2008, que se adjuntan.

2. Se acuerda, en base a lo legislado al efecto, dirigirse a la autoridad laboral para depósito, registro y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y treinta horas del día antes mencionado.

ANEXO

TABLA SALARIAL AÑO 2008, PROVISIONAL — VILLANUEVA DEL PARDILLO

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
ESPECIALISTA 1,025	800,50 €	160,11 €	157,89 €	99,47 €	960,60 €	960,60 €	40,03 €	1.258,00 €	16.917,51 €

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
PEÓN 1,027	625,74 €	125,15 €	0,00 €	99,66 €	750,89 €	750,89 €	31,28 €	881,83 €	11.984,12 €

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
CONDUCTOR 1,025	931,55	186,31	186,68	99,47	1.117,85	1.117,85	46,58	1.450,59	19.543,21

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especializ + Plus Comp.Subr.	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
CONDUCTOR 1,025Subr.Ayunt	931,55 €	186,31 €	356,51 €	99,47 €	1.117,85 €	1.117,85 €	46,58 €	1.620,42 €	21.581,10 €

Hora extra: 13,70 euros.

Plus festivo: 96,91 euros.

TABLA SALARIAL AÑO 2007 (ENERO-DICIEMBRE DE 2007), DEFINITIVA — VILLANUEVA DEL PARDILLO

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
ESPECIALISTA 1,047	780,98 €	156,20 €	154,04 €	97,04 €	937,17 €	937,17 €	39,05 €	1.227,31 €	16.504,89 €

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
PEÓN 1,048	609,29 €	121,86 €	0,00 €	97,04 €	731,15 €	731,15 €	30,46 €	858,65 €	11.669,06 €

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especialización	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
CONDUCTOR 1,047	908,83	181,77	182,13	97,04	1.090,59	1.090,59	45,44	1.415,21	19.066,55

Concepto	Salario Base	Plus Tóxico	Plus Especializ + Plus Comp.Subr.	Plus Transporte	Extra Verano	Extra Navidad	Extra Marzo	TOTAL MES	TOTAL AÑO
Categoría									
CONDUCTOR 1,047Subr.Ayunt	908,83 €	181,77 €	347,81 €	97,04 €	1.090,59 €	1.090,59 €	45,44 €	1.580,89 €	21.054,73 €

Hora extra: 13,37 euros.

Plus festivo: 94,55 euros.

(03/35.842/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los

interesados relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuen-